REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 475 (de 17 de junio de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 0072-20/INT/DRS/DNFD de 20 de febrero de 2019, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de Registro Sanitario No. 82352, correspondiente al producto EMEND IV 150MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA INFUSION INTRAVENOSA, fabricante Patheon Manufacturing Services LLC de Estados Unidos; y adjunta la misma, solicitud presentada por la señora Vielka de Henríquez, Directora de Asuntos Regulatorios MSD Central America Services S. de R.L., y original de Certificado de Registro Sanitario del producto. (fojas 1-3)

Que la solicitante expresa que la decisión de cancelar este registro no está relacionada con la seguridad del producto sino obedece a estrategias comerciales u optimización del portafolio de productos de la compañía.

Que a fojas 4-7 reposa copia de copia autenticada del Poder Especial otorgada por la empresa Merck & Co., Inc. a favor de la señora Vielka de Henríquez, con facultad suficiente para solicitar cancelación voluntaria de cualquier registro sanitario de los productos de ellos, Poder presentado a posteriori por la solicitante, el día 2 de marzo de 2020.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 82352 del producto EMEND IV 150MG LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA INTRAVENOSA, fabricado por Patheon Manufacturing Services LLC.. Acondicionador Secundario: Schering-Plough, S.A. de C.V. de México. Para: Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos.

SEGUNDO: Advertir, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Directora Nacional de Farmacia y Dr

ECL/m

Exp. 180-2020

En la Ciudad de Panam?

de la Appa

r-704-77
prosente Aprobab

portodo por poento.

MINISTERIO DE